

Protocolo de amenaza de tiroteo escrito en infraestructura (escrito en infraestructura o detectado en redes sociales)

Este protocolo establece las acciones inmediatas ante una amenaza de tiroteo (escrito en infraestructura o detectado en redes sociales) para el **Colegio Patricio Lynch**, priorizando la seguridad de los alumnos y el personal.

1. Marco normativo y orientador

Este protocolo se fundamenta en:

- Guía práctica de medidas de seguridad (Superintendencia de Educación, abril 2026).
- Reglamento Interno y protocolo de convivencia escolar.
- Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

2. Definición de la amenaza

Se entenderá como amenaza interna de balacera toda manifestación realizada dentro del Establecimiento que anuncie o sugiera un ataque armado, incluyendo rayados en baños, salas u otros espacios Mensajes escritos (cuadernos, murales, papeles) Mensajes digitales en plataformas internas o redes asociadas Comunicaciones verbales difundidas entre estudiantes.

1. Fase de Detección y Notificación.

- **Si es en el baño:** No borrar el mensaje. Acordonar el área inmediatamente para preservar la evidencia (huellas, tipo de marcador, etc.).
- **Si es en RR.SS.:** Tomar capturas de pantalla de la publicación, el perfil del autor y los comentarios. No compartir ni viralizar la imagen para evitar el pánico colectivo.
- **Informar:** Quien detecte la amenaza debe avisar de inmediato a la **Dirección** o a subdirectora de Formación y Convivencia Escolar o Sub directora Pedagógica

2. Evaluación de Riesgo (Comité de Seguridad)

La Dirección debe convocar al Comité de Seguridad Escolar para determinar:

- **Especificidad:** ¿Hay una fecha, hora o nombres específicos?
- **Contexto:** ¿Hay antecedentes de bullying, expulsiones recientes o conflictos graves?

- **Nivel de Alerta:**
 - **Bajo:** Mensaje vago o "copiado" de internet.
 - **Medio:** mensaje específico sin medios confirmados
 - **Alto:** Identifica víctimas, armas o una fecha próxima (ej. "mañana a las 10").

3. Acciones Inmediatas (Protocolo de Acción).

1. **Denuncia Obligatoria:** ante una amenaza de este tipo, el colegio **debe** denunciar a Carabineros (133) o PDI (134) por "Amenaza de atentado contra personas". Esta denuncia debe ser dentro de los primeros 10 minutos que se visualizo la situación.
2. **Activación del PISE:** Si la amenaza es para el mismo día, se activa el Plan de Seguridad Escolar (evacuación o resguardo en salas según la instrucción policial).
3. **Control de Accesos:** Reforzar la vigilancia en la portería. Solo se permite el ingreso de personal autorizado.

4. Comunicación a la Comunidad.

- **Transparencia:** Enviar un comunicado oficial a los apoderados informando que se ha detectado una amenaza y que **ya se activaron los protocolos legales y policiales**.
- **Calma:** Evitar el alarmismo pero validar la preocupación de los padres.
- **Suspensión (Opcional):** Si Carabineros lo sugiere por falta de seguridad, la Dirección puede evaluar la suspensión de clases presenciales.

5. Seguimiento y Apoyo Psicosocial.

- **Identificación:** Una vez identificado el autor (si es alumno), no se debe actuar con represalias físicas, sino aplicar el protocolo de expulsión/cancelación de matrícula según la Ley de Violencia Escolar, derivando el caso a la justicia juvenil.
- **Contención:** Realizar jornadas de reflexión con los cursos afectados para trabajar el miedo y la salud mental tras el incidente.

6. Prevención

- Educación socioemocional.
- Detección temprana de conductas de riesgo.
- Participación de estudiantes y familias.
- Control de accesos y vigilancia proporcional.